



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Recursos Humanos

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°:

VISTOS:

- 1.- Los Contratos de Trabajo "De Proyectos" entre I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.
- 2.- El Decreto Exento N° 264 de fecha 12 de Enero de 2024 que aprueba administración directa del Proyecto. Denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS 2024".
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 8.- Decreto Exento N° 579, de fecha 31 de Enero de 2024 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a Doña **Carla Gómez García**.

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, Denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS 2024".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, los contratos de trabajo de Proyectos, a las siguientes personas, para ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS 2024". conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a **efectuarse** entre el 22 de Enero del 2024 hasta el 29 de Febrero del 2024, de la siguiente persona:

N°	RUT	NOMBRE COMPLETO
01	18.559.220-0	JOSE AGUSTIN ARAVENA HUIAQUIL

- 2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a las personas se harán transferencia electrónica, para cuyos efectos se girará lo que corresponda, a la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado.
- 3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215-31-02-004-002 (2-7-1) **MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS 2024**, del Presupuesto Municipal del año 2024.
- 4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

bmf.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo
- 2.- Personal
- 3.- Finanza
- 4.- Copia Digital: alejandro.faundez@parral.cl; leticia.inostroza@parral.cl

Directora de RR.HH. (s) KARLA GUZMAN GUZMAN





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Recursos Humanos

CONTRATO DE TRABAJO DE PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 30 de Enero de 2024 entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N ° 69.130.700-K representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, casada. Cédula de Identidad N° 10.604.200-4, ambas domiciliadas en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don(a) **JOSE AGUSTIN ARAVENA HUIQUIL**, Casado , cedula de identidad N° 18.559.220-0 , nacido(a) El 17/05/1991 domiciliado(a) Pobl. 1 de Mayo Psj. 5 casa N° 2 de Parral, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS 2024**" ubicada en Parral, comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado(a)

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 Hrs. a 17:30 Hrs. y los viernes de 8:30 Hrs. a 16:30 Hrs.** horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparta el Departamento de Servicios Generales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: Que de acuerdo al Artículo 36 de la Ley 14.908 y a lo indicado por la Contraloría General de la República, en su Dictamen N° E41459N23 de fecha 10 de noviembre de 2023, en cuanto a, la autorización para retener y pagar el monto de pensiones de alimentos y sus respectivos recargos, establece lo siguiente: "toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, mas un recargo del diez por ciento (10%), que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, siendo obligación de la institución respectiva consultar en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos".

De ser así, la "institución respectiva deberá requerir al interesado su autorización, como condición habilitante, con el fin de retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos más el recargo señalado, quedando el organismo correspondiente en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente, a su vez, si el alimentante no otorga la autorización respectiva, no resulta posible su contratación o renovación".

CUARTO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible por el mes de Enero la suma **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$166.667** y por el mes de Febrero la suma **QUINIENTOS MIL PESOS \$500,000** . El sueldo se pagará a mes vencido, a más tarde el día 10 del mes siguiente al trabajado.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en el proyecto denominado. "**MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS**

PUBLICOS 2024", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse el proyecto materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término al proyecto para el cual fue contratado.

SEXO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 22 de Enero de 2024 al 29 de Febrero de 2024

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en un (01) ejemplar, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



PAULA RETAMAL URRUTIA
RUT. N °10.604.200-4
FIRMA EMPLEADOR

JOSE AGUSTIN ARAVENA HUIQUIL
RUT. N° 18.559.220-0
FIRMA TRABAJADOR